



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128 -2014-CONCYTEC-P

Lima,

**15 JUL. 2014**

### VISTO:

El informe N° 158-2014-CONCYTEC-OGPP de fecha 8 de Julio de 2014, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 5 de abril de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC vigente, que aprueba una nueva estructura orgánica

Que, a través de Resolución de Presidencia N° 103-2014-CONCYTEC-P de fecha 04 de junio de 2014, se aprobó el reordenamiento de doce (12) cargos estructurales, así como la asignación de una plaza CAP en la Unidad Ejecutora FONDECYT y la distribución de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Pliego CONCYTEC, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que regula los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° que: i) el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, encontrándose en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, no pudiendo en ningún caso ser mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad, y ii) el servidor público se clasifica entre otros, como Directivos Superiores, el cual desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno; no debiendo exceder del 10% del total de empleados de la entidad, pudiendo una quinta parte del porcentaje ser designada o removida libremente por el titular de la entidad;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias, señala que en la referida distribución de cargos aprobada por la Resolución de Presidencia N° 103-2014-CONCYTEC-P, no se indicó los cargos que eran considerados de confianza y los de libre designación o remoción, manifestando que de acuerdo a lo preceptuado en las normas que regulan la materia, existen cuatro (4) cargos de confianza y dos (2) de libre designación o remoción en el Pliego CONCYTEC;

Que, en este sentido, resulta necesario precisar los cargos considerados de confianza y de libre nombramiento y remoción en el Pliego CONCYTEC;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;







### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128 -2014-CONCYTEC-P

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y conforme a lo previsto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Precisar con efectividad al 04 de junio de 2014, que respecto a reordenamiento y distribución de cargos estructurales del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Pliego CONCYTEC, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 103-2014-CONCYTEC-P, el CONCYTEC cuenta con cuatro (4) cargos de confianza y dos (2) de libre designación o remoción, conforme al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina General de Administración adopte las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución en el plazo máximo de cinco (5) días de expedida la misma.

Regístrese y comuníquese



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 128 -2014-CONCYTEC-P

Anexo

Cargos de Confianza

| CONFIANZA   | CAP | NIVEL |
|---|-----|-------|
| Secretario General                                | 6   | D7    |
| Jefe de la Oficina General de Administración      | 80  | D6    |
| Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento | 71  | D6    |
| Asesor  | 3   | D6    |

Cargos de libre designación o remoción

| LIBRE DESIGNACIÓN O REMOCIÓN                   | CAP | NIVEL |
|--|-----|-------|
| Director de Políticas y Programas de CTel      | 57  | D6    |
| Sub. Director de Ciencia, Tecnología y Talento | 27  | D6    |





REPORT OF RESEARCH

1954

Page 1 of 1

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 4 | 4 |

CONCYTEC

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 4 | 4 |

